



*PRENSA DIGITAL*

*La Vanguardia*

*El Economista*

*ABC*

*Ministerio de Justicia*



*Jueves 1º de  
Septiembre  
del 2016*

PP y C's pactan cambiar el CGPJ, la elección directa de alcaldes y recuperar dinero de la amnistía fiscal

# Reformas sobre el papel

FERNANDO GARCÍA  
 Madrid

**E**l acuerdo pergeñado por los negociadores del Partido Popular y Ciudadanos plantea no pocas reformas, algunas de calado, de carácter institucional, social y económico. Son más de cien medidas sobre el papel que, dada la situación de bloqueo que ya todos los partidos asumen, corren un claro riesgo de quedarse ahí, en el papel, para luego ser indefinidamente archivadas. Pero de momento, y mientras haya esperanza de investidura en torno al pacto, su contenido mantiene el mayor interés político. Estos son los puntos más importantes.

## Los jueces nombran su gobierno

El pacto entre populares y Ciudadanos prevé una importante reforma en el sistema de elección de los 20 vocales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Doce de los integrantes serían nombrados por los jueces y los otros ocho por el Congreso y el Senado, que en la actualidad los eligen a todos. Así, ahora cada Cámara designa a seis vocales entre jueces y magistrados y a otros cuatro entre juristas de "reconocida competencia", en ambos casos por una mayoría cualificada de tres quintos. Y el presidente, que también lo es del Tribunal Supremo, es elegido por el pleno del CGPJ. El cambio en el modo de formar el órgano que gobierna la judicatura y nombra a los integrantes del Tribunal Supremo y los tribunales superiores autonómicos constituye la más relevante de las reformas institucionales incluidas en el acuerdo PP-C's. En el pacto que suscribieron con los socialistas en febrero, Ciudadanos había apostado por elegir a los integrantes del CGPJ mediante convocatoria pública de las vacantes que cubrir y por instaurar evaluaciones de la competencia de los vocales a cargo de un comité profesional. El sistema por el que los representantes del PP y C's optaron finalmente coinci-



Mariano Rajoy y Albert Rivera, al inicio de una de sus reuniones negociadoras

de con el que los populares propusieron en su programa del 2011 y el partido de Rivera, en el del 26-J.

## Renta social y permisos por hijo

El acuerdo entre el primer y el cuarto partido del arco parlamentario resultante de los comicios de junio establece la creación de un complemento salarial para las personas con ingresos más bajos. La dotación se articularía a través de un "impuesto negativo" o cheque canjeable al hacer la declaración de la renta. Además y dentro también del capítulo social, el documento recoge un plan para igualar los permisos de maternidad y paternidad.

## Elección directa de alcaldes

Los delegados de Mariano Rajoy y Albert Rivera acordaron impulsar una reforma de la ley electoral que

permita la elección directa de los alcaldes. El pacto deja abierta la fórmula concreta de ese nombramiento directo. De entrada, el PP defiende un sistema de "primas" que otorgue la mayoría absoluta del pleno municipal -y por tanto la alcaldía- al partido que obtenga el mayor porcentaje de votos, con un mínimo del 40% y una diferencia respecto al segundo en las votaciones de al menos el 5%. Ciudadanos se inclina por dos urnas en las municipales: una para elegir al alcalde y otra para el resto de la corporación: lo más parecido a la segunda vuelta para los regidores que en distintos momentos (1998, el 2003 y el 2004) defendió el PSOE.

## Coto a la amnistía fiscal

Uno de los logros más palpables pero también simbólicos de C's es el

compromiso arrancado al PP para recuperar el dinero que se perdonó en la última amnistía fiscal y que Ciudadanos cifra en 2.800 millones de euros. La previsión es "exigir el importe íntegro de la amnistía fiscal a los defraudadores" para destinar el dinero a educación, empleo y ayudas sociales.

## Ahorros en la Administración

La negociación entre populares y C's encalló durante tensas horas a cuenta de la reforma de las administraciones. Rivera y los suyos habían hecho bandera del objetivo de suprimir las diputaciones provinciales, y también reclamaron la eliminación del Senado. Pero el PP se plantó con una negativa rotunda. Y, a cambio, ofreció adelgazamientos y ahorros de gestión que "profundicen" las medidas de racionaliza-

ción ya llevadas a cabo por el Ejecutivo de Rajoy. El vicesecretario de organización del PP, Fernando Martínez Maíllo, justificó el rechazo de su partido a suprimir las diputaciones con el argumento de que estas son "esenciales para prestar servicios a 15 millones de españoles que viven en zonas rurales".

## Tres tipos de contrato

Otro ejemplo de transacción a partir de las demandas de Ciudadanos es el relativo a las relaciones laborales. El partido de Rivera quería sacar adelante su emblemático y polémico contrato único, que supondría el fin de los de carácter temporal pero supeditaría las indemnizaciones al tiempo de permanencia del trabajador en la empresa. Tampoco aquí cedieron los populares, que sin embargo aceptaron reducir los modelos de contratación a tres -temporal, indefinido y de formación-, en línea con lo que C's pactó con el PSOE en febrero. El equipo de Ciudadanos pretende, con todo, vender este asunto como uno de sus grandes éxitos en la negociación, gracias a la previsión de penalizar la temporalidad y premiar la estabilidad laboral.

## Rebajas en anticorrupción

Las conquistas de Ciudadanos en el pacto de investidura con el PP vienen a compensar en parte la suavización de las condiciones anticorrupción selladas como paso previo a la negociación de dicho acuerdo. La cesión más llamativa consistió en acotar la "corrupción política" -con efectos de cese obligado de cualquier cargo público estatal en caso de imputación- a los casos de prevaricación y malversación ligados a enriquecimiento personal o trama de financiación ilegal de partido. Rivera accedió además a retirar el nombre de Luis Bárcenas de la comisión que exigió formar en el Congreso para investigar las presuntas ilegalidades en las cuentas del PP. El líder de C's propuso extender las medidas anticorrupción a "las instituciones municipales, autonómicas y provinciales".

## Las asociaciones judiciales apoyan la reforma del CGPJ

**P. R. MADRID.**

La Asociación Profesional de la Magistratura, la Francisco de Vitoria, Jueces para la Democracia y el Foro Judicial Independiente emitieron ayer un comunicado conjunto respaldando la propuesta de reforma del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) contenida en el pacto de investidura suscrito entre el PP y Ciudadanos,

y que plantea la elección directa de sus 12 vocales por los propios jueces y magistrados.

Según el texto, se trata de una fórmula que evitará la "aparición de politización" de la Justicia y preservará y reforzará la independencia del CGPJ y la carrera judicial. Las asociaciones, además, piden un órgano de Gobierno plural que represente las distintas sensibilidades.

## PODER JUDICIAL

## Jueces conservadores aplauden el pacto para despolitizar el CGPJ

N. VILLANUEVA MADRID

La Asociación Profesional de la Magistratura (APM), mayoritaria en la carrera judicial, se mostró ayer satisfecha con el pacto entre el Partido Popular y Ciudadanos para la despolitización del Consejo General del Poder Judicial. El acuerdo pasa por que doce de los veinte vocales de procedencia judicial que a día de hoy elige el Parlamento sean escogidos por los propios jueces, una propuesta que ya llevó el PP en su programa electoral en el año 2011 aunque no llegó a materializarla.

En un comunicado, los jueces conservadores consideran que la elección de los vocales por parte de los partidos según su representación parlamentaria «solo ha servido para politizar la imagen de nuestro sistema judicial». «Cierto es que todos y cada uno de los jueces y magistrados de este país, en el ejercicio de nuestra jurisdicción, somos independientes, pero el sistema de elección de los vocales por los políticos ha llevado inexorablemente al ciudadano a ligar juez y política, y esta imagen ha dañado nuestra labor, la imagen de la

Justicia como una función imparcial e independiente y sobre todo, nuestro sistema democrático», sostiene.

A juicio de la APM, la primera asociación en número de afiliados, la reforma del sistema de elección no basta porque el problema de la justicia en España, dicen, «no es solo la apariencia de politización, sino la insuficiencia de medios para garantizar la correcta prestación del servicio público». Añaden que de poco sirve que la elección de los vocales de procedencia judicial se lleve a cabo por los propios jueces si no se amplía el abanico de competencias para reforzar su independencia.

Por último, la asociación insiste en la necesidad de un Pacto de Estado sobre la Justicia que asegure una inversión sostenida en el tiempo para dotar a los tribunales de medios.

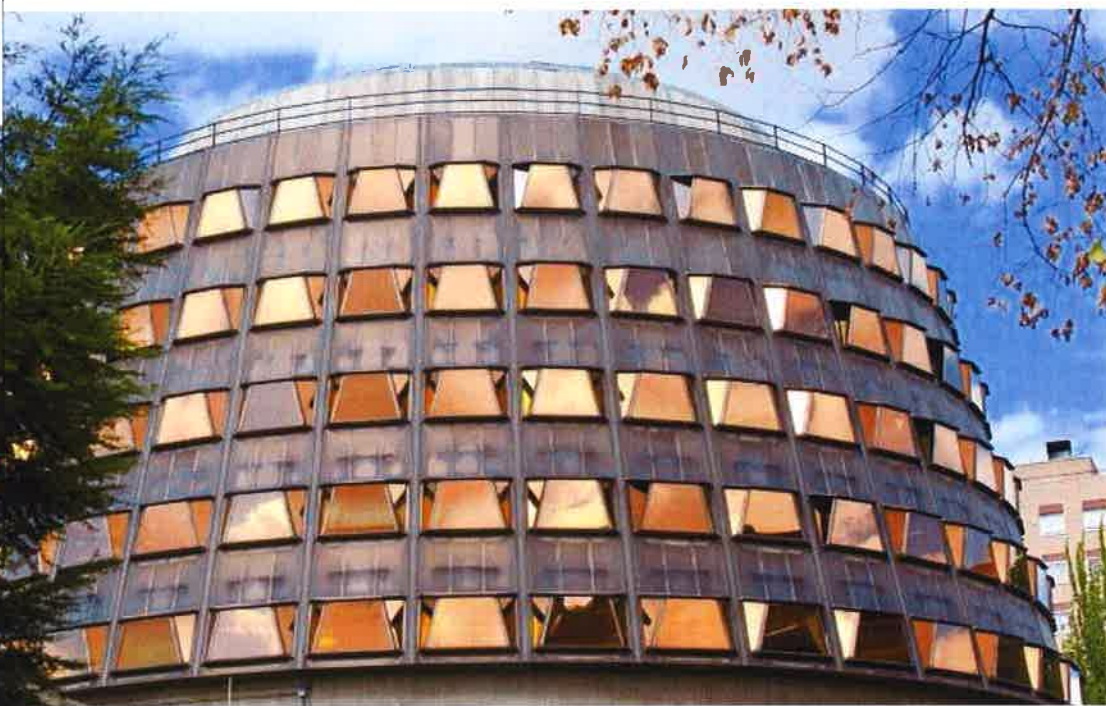
simyo

# El Constitucional impone su prescripción penal al Supremo

LAMADAS  
LIMITADAS

29/08/2016 - 6:00

- El TC vuelve a tumbar un fallo sobre los plazos en el IVA
- El fallo aprecia una "reiterada rebeldía" en los tribunales ordinarios



El Tribunal Constitucional (TC) ha tumbado una nueva sentencia del Supremo (TS) sobre la prescripción penal del IVA. La sentencia del TC, de 18 de julio de 2016, ha anulado un fallo del Supremo que condenaba a dos defraudadores fiscales. El TS situaba en el momento de la presentación de la querrela el inicio del procedimiento para calcular la prescripción. "Hemos venido considerando tal reiterada rebeldía como expresiva de una negativa manifiesta del deber de acatamiento de nuestra doctrina", establece el TC.

El Constitucional recuerda que en una sentencia del año 2005 expresó que la prescripción solo se interrumpía con la interposición o dictada de un auto del juez, pues solo un acto del juzgado suponía dirigir el procedimiento contra el culpable. "A pesar de ello, el Tribunal Supremo, sobre la base de que la interpretación de la ley penal sustantiva, como lo son las normas atinentes a la prescripción, es una cuestión de legalidad ordinaria y por lo tanto competencia exclusiva de la jurisdicción penal, mantuvo su anterior postura insistiendo en que el Tribunal Constitucional se había extralimitado en las funciones", indica el fallo.

En el asunto concreto, la sentencia del TC explica que, en el momento que se cometieron los hechos, la normativa disponía que la prescripción se interrumpiría, quedando sin efecto el tiempo transcurrido cuando el procedimiento se dirige contra el culpable. En este sentido, el

Constitucional establece que la querrela o denuncia de un tercero "es una solicitud de iniciación del procedimiento". Sin embargo, rechaza que sea "un proceso ya iniciado".

De este modo, precisa que "la querrela o denuncia no tiene por sí sola eficacia interruptora del cómputo del plazo prescripción, pues la interrupción requiere un acto de interposición judicial o de dirección procesal del procedimiento contra el culpable". Sin embargo, el Supremo sostenía que la simple presentación de una denuncia o querrela, sin que medie ningún acto de interposición judicial, interrumpe el plazo de prescripción.

A juicio del Constitucional, esta interpretación "no respeta las exigencias de tutela reforzada, al no tomar en consideración ni las exigencias derivadas de la seguridad jurídica, ni el fundamento de la institución, ni la implicación del derecho a la libertad". Además, destaca que "la determinación de la intensidad o calidad de dicha actuación judicial para entender interrumpido el lapso prescriptivo de las infracciones penales corresponde a la jurisdicción ordinaria".

## Asunto concreto

El magistrado Enríquez Sancho, ponente del fallo, subraya que las Sentencias impugnadas consideran no prescrita la responsabilidad criminal respecto al ejercicio 2007, sobre la base de la idoneidad de la querrela como acto interruptor del cómputo del plazo de prescripción de la acción penal. El ponente concluye que "se oponen a la interpretación realizada por este Tribunal del alcance del Código Penal".

De esta forma, la sentencia apunta que "en este caso, el precepto aplicado ha sido justamente el anterior a la reforma legal de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio". "Tal negativa al acatamiento de nuestra doctrina supone una quiebra del mandato recogido en 1a Ley Orgánica del Poder Judicial, de la que deriva la consiguiente lesión de los derechos de los demandantes a la tutela judicial efectiva", añade.

---

### PUBLICIDAD

[Aprende a invertir y a gestionar tu dinero. Cursos gratis en Self Bank. Apúntate.](#)

[¿Es su asesor de inversiones la mejor opción? Descargue sin coste nuestra guía.](#)

---

## Otras noticias



Así fue el 'truco' de Ciudadanos que obligó al PSOE a cambiar de estrategia



Detenidos 126 albaneses que iban a viajar a Reino Unido con documentos...



Stiglitz: "El euro ha sido un fracaso económico que los países no pueden..."



Prisión y fianza de casi cinco millones para el "Dioni" de Almansilla

## Contenido patrocinado



Durante el primer semestre de 2016

## La Oficina de Recuperación y Gestión de Activos gestiona bienes embargados y decomisados por valor de 23 millones de euros

██████████ 2016.- Durante el primer semestre del año, la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), dependiente del Ministerio de Justicia, ha gestionado 236 expedientes vinculados a bienes intervenidos, embargados o decomisados en el marco de procedimientos penales por un valor superior a los 23 millones de euros.

La memoria semestral que la Oficina ha publicado en el Portal de Transparencia del Gobierno recoge que 232 expedientes se iniciaron a instancia de la propia oficina en el marco de la actuación de choque que está realizando en la ciudad de Melilla, y los cuatro restantes responden a solicitudes procedentes de juzgados y tribunales.

Entre los bienes gestionados destacan 8 millones de euros en barcos; 4,2 millones de euros en cuadros y otros objetos de arte, y otros 8 millones más en ropa decomisada.

La actuación de choque que se ha desarrollado durante estos meses en la ciudad de Melilla tiene como finalidad solicitar a los órganos judiciales la destrucción de vehículos que carecen de valor de mercado y sin embargo, su depósito genera gastos elevados para la Administración.

La ORGA ha firmado durante estos seis meses varios convenios y protocolos de colaboración con diferentes entidades que cooperarán en sus funciones, como el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio del Interior, la Dirección General de la Marina Mercante, la Dirección de Bellas Artes, el Museo Nacional Centro



de Arte Reina Sofía, el Consejo General del Notariado, y la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

<b>TIPO DE BIEN</b>	<b>VALOR ESTIMADO</b>
PRODUCTOS PERECEDEROS	2.000.000 €
BARCOS	8.000.000 €
CUADROS	1.900.000 €
OTROS OBJETOS ARTE	2.300.000 €
ROPA	8.000.000 €
DINERO	806.825 €
<b>TOTAL</b>	<b>23.006.825 €</b>